**a) Financiamiento total o parcial.**

Los postulantes podrán solicitar financiamiento total o parcial para la ejecución del proyecto postulado, debiendo para tal efecto tener presente que:

• La solicitud de recursos al Fondo deberá considerar el monto máximo por proyecto establecido en las presentes bases;

• Los proyectos cuyos costos totales excedan los recursos solicitados al Fondo, deberán indicar en el Formulario de Postulación, el monto y origen de los cofinanciamientos con que ya cuenta el postulante, sean aportes propios o de terceros, y los que quedan por financiar.

**b) Cofinanciamiento**

Suma de aportes propios y de terceros comprometidos por el postulante para la adecuada realización de su proyecto. Estos aportes deberán ser identificados en el Formulario Único de

Postulación, indicándose el monto del aporte o su valoración en pesos.

**c) Aportes propios**

Corresponde a recursos pecuniarios y a aportes valorados, necesarios y pertinentes para la realización del proyecto, que aporta el postulante.

Deberán identificarse bajo esta categoría en el Formulario Único de Postulación.

**d) Aportes de terceros**

Corresponde a recursos pecuniarios y a aportes valorados, necesarios y pertinentes para la realización del proyecto, que aportan personas naturales o jurídicas, distintas del postulante del proyecto.

Deberán identificarse bajo esta categoría en el Formulario Único de Postulación.

**e) Tipos de Gastos**

Se podrán financiar gastos de Honorarios, Operación (incluye difusión) e Inversión que estén directamente relacionados con el proyecto.

Honorarios: Respecto a este ítem, no se podrán financiar honorarios a los directivos de los establecimientos o instituciones donde se ejecutarán los proyectos. Sólo se financiarán honorarios a los docentes o profesionales que no tengan su carga horaria completa en el establecimiento o institución (44 horas).

Inversión: Respecto de este ítem, se evaluará la pertinencia de imputar el 100% del gasto al proyecto, según la adquisición de que se trate, su justificación y la naturaleza del proyecto.

**f) Ítem presupuestario y financiero**

Este ítem del proyecto deberá expresarse en pesos chilenos, con todas sus cifras, incorporando los impuestos asociados a la naturaleza del gasto. En ningún caso se aceptará que a la cantidad total solicitada o a alguno de sus componentes, se agregue la frase “más impuesto” o “más IVA”. La variación de los costos contemplados será de absoluta responsabilidad del postulante.

**g)** El CNCA no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna naturaleza realizados con anterioridad a la fecha del respectivo acto administrativo que formaliza la selección del proyecto ni posteriores a la ejecución del proyecto seleccionado. Tampoco se solventarán gastos de 21 ninguna naturaleza asociados a la preparación de un proyecto para ser presentado a este Concurso.

**2. CONCEPTOS Y DEFINICIONES**

a) **Postulante**

Sostenedor, constituidos como personas jurídicas sin fines de lucro, de un establecimiento educacional privado subvencionado; Municipalidad o Corporación Municipal del cual depende un establecimiento educacional; o personas jurídicas sin fines de lucro, del cual depende una institución cultural; que presenta un proyecto a la presente Convocatoria, identificándose como tal en el Formulario Único de Postulación, quedando como titular del proyecto.

b) **Responsable**

Postulante cuyo proyecto resulta seleccionado y procede a suscribir un convenio de ejecución del proyecto con el CNCA en el cual se compromete a velar por el cumplimiento de las obligaciones allí contraídas, de manera correcta, íntegra y oportuna.

c) **Equipo de trabajo**

Se refiere a aquellos participantes de un proyecto que cumplen una función esencial y que deben ser individualizados por el postulante.

d) **Representante legal**

Quien actúa en nombre de una persona jurídica y la representa de un modo reconocido legalmente.

**e) Coejecutor**

Director del establecimiento educacional inserto dentro del proyecto postulado.